

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0225-2026

4 de agosto de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0021-2026**, seguido en contra el **RESTAURANTE HUAMEI**, propiedad del señor KEVIN CHEN HOU con RUC No. 8-952-735 DV 47, se ha dictado:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/ACX/0057-2026
3 de agosto de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al establecimiento denominado **RESTAURANTE HUAMEI**, propiedad del señor KEVIN CHEN HOU con RUC No. 8-952-735 DV 47, por incumplir el Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, por infringir la Resolución ADM/ARAP No. 039 de 13 de agosto de 2019, e incurrir en la comisión de las infracciones graves contempladas en el artículo 145 en los numerales 3, 5 y 9 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Se SANCIONA con el decomiso de 22.72 kilos de Camarón Tití Pelado y 27.27 kilos de Camarón Blanco de Cultivo con cascara.

TERCERO: MULTAR al establecimiento denominado **RESTAURANTE HUAMEI**, propiedad del señor KEVIN CHEN HOU con RUC No. 8-952-735 DV 47, con la suma de **Cuatrocientos noventa y nueve Balboas con 90/100 (B/. 499.90).**

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

QUINTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución Final cabe el Recurso de Reconsideración ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, o el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia, ante la Administración General de la Autoridad y estos se concederán en efecto suspensivo. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación.

Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, Resolución ADM/ARAP N°039 de 13 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 4 de agosto de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.


LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 4 de agosto
de 2026, siendo las
8:00 de la
mañana
[Firma]
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFija el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____, siendo las
____ de la
____.

Firma